Año X. Lunes 18 de Enero de 1869. Núm. 52.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados. Cada tres números cuestan dos reales. Toda reclamacion se dirigirá: *Al Director del* Boletin Eclesiástico *del Obispado de Osma.*

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE

DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

El Arzobispo y Obispos Sufraganeos de la Provincia Eclesiástica de Búrgos serian infieles á los deberes que los impone la mision de que se hallan investidos, si en presencia de los sucesos ocurridos en nuestra Pátria que tanto afectan á las cosas y personas eclesiásticas, dejasen de elevar su voz al Gobierno Provisional de la Nacion en defensa de tan caros objetos, y no reclamasen contra las doctrinas que tienden á introducir novedades peligrosísimas en el órden religioso, moral y social del país.

No descenderán á vindicarse y defenderse de las calumniosas imputaciones que se han lanzado contra los Obispos en periódicos y en discursos. Su reputacion de ciudadanos pacíficos les dispensa de refutar esas acusaciones innobles, á que no dan asenso los mismos que las inventan con el solo fin de desprestigiar Instituciones altísimas para el logro de sus anti-patrióticos proyectos. En su ciega aversion, en su ódio sistemático á la Iglesia de Jesucristo, buen cuidado habrian tenido de designar con todas sus circunstancias el hecho criminal de conspiracion, que con tanta ligereza, como mala fe se nos atribuye, en vez de limitarse á declamaciones vagas y generales. No es justo que nosotros demos importancia á lo que ha despreciado el Gobierno mismo en el hecho de no haber tomado providencia alguna, ni prac-

ticado diligencias en averiguacion de la verdad. Lo absurdo no ha menester impugnarse y basta á nuestro honor rechazar tan alevosa indicacion.

Pero si podemos prescindir de ofensas personales compadeciendo y otorgando un generoso perdon á los que nos las infieren, no nos es dado guardar silencio sobre los ataques que se dirigen á la Religion y à la moral que tenemos el cargo de defender y guardar incólumes con mayor esmero y cuidado que guardamos y defendemos las pupilas de nuestros ojos. Imposible sería hacernos cargo de los errores y aun blasfemias de todo género que se propalan muy especialmente por la prensa, abusando de la omnimoda libertad que se le ha concedido. Apenas hay cosa ó institucion sagrada y respetable, contra la que no se hayan asestado tiros envenenados con escándalo general y no pequeño dolor de los hombres honrados y Españoles amantes de su Pàtria. Ni los dogmas, ni los sacramentos, ni el culto, ni la disciplina, ni la gerarquía, ni el Papa, ni los Obispos, ni los Sacerdotes estan á cubierto de insinuaciones malévolas, de reticencias insidiosas, de manifiesta irreverencia, de ataques injustificados. No es ya sólamente la falta de respeto y de decoro, sino la mas desenfrenada licencia, la que contrista el corazon de los Católicos; y los recurrentes se consideran obligados á levantar su voz demandando al Gobierno Provisional de la Nacion el oportuno remedio á este funestisimo y trascendental abuso de la prensa que quizá no tiene ejemplo en ningun país culto del mundo.

Entre los desafueros que se cometen á favor de esa libertad de escribir que se ha convertido para muchos en un medio de perseguir á la Iglesia, merece una mencion especial la abierta predicacion del cisma y la publicacion de doctrinas que tienden á separarnos de la Cabeza Visible de la Iglesia. Ante tan perjudiciales propósitos sentimos una necesidad de proclamar muy alto nuestras convicciones. Una Iglesia Nacional divorciada de Roma, independiente del Gefe del Catolicismo, todo lo seria menos Iglesia Católica, menos parte integrante de esa gran Comunidad universal cuyo centro se halla en la Capital del Orbe Cristiano. La verdadera independencia de la Iglesia consiste en la dependencia del Papa y la subordinacion á su suprema y divina Autoridad. Aspirar á la independencia de la Iglesia por otro medio es desnaturalizarla, es esclavizarla. Las sectas se llaman así porque son ramas cortadas y separadas del tronco de la Iglesia Romana; y secta sería la que se estableciese bajo la ruptura de los lazos que nos ligan con el Vicario de Jesucristo en la tierra. *Donde está Pedro, allí está la Iglesia de Jesucristo,* y en la union de los miembros con la Cabeza Visible consiste esa admirable unidad que asombra al mundo. Firmemente adheridos á la piedra inquebrantable sobre, que descansa la Iglesia, que es el Romano Pontifice, no reconocemos otra mision legítima que la que de él se deriva, ni admitimos enseñanza alguna que no sea conforme con la que predica el que recibió del Divino Maestro el encargo de *apacentar las ovejas y los corderos;* y con-

firmar en la fé á sus Hermanos. Confiamos en la misericordia de Dios y en la sabiduria y patriotismo del Gobierno, que nuestra amada Pátria, que ha vivido siempre en comunion con la Santa Sede, conservará inalterable este gloriosísimo timbre, y que serán vanos, y quedarán frustrados los esfuerzos criminales que á arrebatársele se encaminen.

No podemos menos de condolernos de que quizá los recientes decretos sobre el derecho de asociacion, hayan dado ocasion ó pretesto á esta excitacion al cisma de una parte de la prensa. Suprimir por un lado asociaciones á toda luz respetables, legalmente establecidas con un objeto benéfico y caritativo, como la admirable de las conferencias de San Vicente de Paul, de que tanto provecho reportaban los indigentes y menesterosos; y establecer por otro la facultad de libre asociacion para estos mismos objetos siempre que los asociados no reconozcan á ningun Superior que resida fuera de nuestra Pátria, es dar lugar á que se crea que no se quieren asociaciones Católicas ó animadas de la savia del Catolicismo que necesariamente viven en la comunion con el Papa; de otra manera no podria esplicarse semejante contradiccion. Mil y mil asociaciones se han conocido en nuestra España desde los tiempos mas remotos, sin que el espíritu católico y su consiguiente union con el Vicario de Jesucristo que las informaba, hayan sido parte á impedir los ópimos frutos que en bien de la nacion han producido, ni á amenguar el ardiente y verdadero patriotismo que las distinguia. De desear seria que desapareciese de las disposiciones legales, de que nos ocupamos, ese espìritu de prevencion y desconfianza con que tan sin motivo se mira á las asociaciones católicas; y atendiendo á lo honesto, justo, laudable y aun heróico de su objeto, se las otorgase expresamente el libre ejercicio de un derecho en que tan interesado se halla el bienestar de las clases mas dignas de consideracion, á cuyo servicio y utilidad se dedican. Así lo comprenderá el Gobierno y no dudamos que se apresurará á quitar una traba que impide la práctica de tanto bien.

Tampoco podemos desentendernos de reclamar, y en su caso de protestar contra la supresion del Fuero Eclesiástico, dictada por el decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de seis de los corrientes. Es una medida harto grave para que pueda mirarse con indiferencia por los guardadores de los derechos de la Iglesia. El Fuero Eclesiástico, como principio, está tan arraigado en nuestra legislacion y costumbres, que su desaparicion no puede menos de producir en este pueblo católico, y en las circunstancias en que nos encontramos, perturbaciones dificiles de enumerar. Aun cuando prescindamos de la autoridad de que le ha rodeado el tiempo, y el homenaje de respeto que siempre le han rendido los mas célebres Legisladores y Jurisconsultos en medio de las vicisitudes de nuestra Historia legal, no podemos dejar de recordar al Gobierno las frases con que el Concilio de Trento, que es ley de España, nos dá á conocer su altísimo origen al decir en el capítulo

20 de la sesion 25 de reform. *Que há sido instituido por ordenacion divina y sanciones eclesiásticas.*

Pero tenemos además un reciente Concordato que no permite la innovacion que acaba de hacerse en esta materia. En él se consigna claramente el principio de la inmunidad eclesiástica personal. Despues de haberse establecido en el artículo 1.° *que la Religion Católica Apostólica Romana, con esclusion de cualquier otro culto, se conservará siempre en la Nacion Española con todos los derechos* y *prerogativas de que debe gozar, segun la ley de Dios y lo dispuesto por los Sagrados Cánones:* en el 3.° *que las Autoridades todas cuidarán de guardar á los Prelados y demás Sagrados Ministros y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio,* y en el 4.° *que en todas las demás cosas que pertenecen al derecho* y *ejercicio de la autoridad eclesiástica, los Obispos y el Clero gozarán de la plena libertad que establecen los Sagrados Cánones;* se convino en el artículo 43 que *todo lo demás perteneciente á personas ó cosas eclesiásticas, sobre lo que no se provee en los artículos anteriores, será dirigido y administrado segun la disciplina de la Iglesia canónicamente vigente;* añadiéndose en el 45. *que en virtud de este Concordato se tendrán por revocadas, en cuanto á él se oponen, las leyes, órdenes y decretos publicados hasta aquella fecha.* De manera que este solemne convenio sanciona, confirma y da fuerza de nomo-canon á las disposiciones de la Iglesia relativas al Fuero Eclesiástico. Ninguna de las partes contratantes puede separarse de su cumplimiento sin que preceda mútuo acuerdo, y así en vez de suprimir desde luego el Fuero Eclesiástico *sin perjuicio de que el Gobierno Español concuerde en su dia con la Santa Sede lo que ambas potestades crean conveniente sobre el particular,* como se dice en el art. 1.° del decreto de 6 del corriente, lo lógico y procedente habria sido, si tan urgente parecia la unificacion de fueros, determinar que respecto del Eclesiástico no se hacia ni podia hacerse novedad alguna hasta que el Gobierno se pusiera de acuerdo con la Santa Sede sobre este particular. Hé aquí la prudente y equitativa conducta que los que suscriben se prometen todavia del Gobierno, esperando deje entretanto sin efecto el decreto de que se ocupan; decreto que si bajo el aspecto canónico legal es insostenible, no lo es menos bajo el punto de vista de la conveniencia social, y de las buenas relaciones que deben conservarse entre la Iglesia y el Estado, á cuya armonía, concordia y recíproca confianza se deben las mútuas concesiones, que para el bienestar de los pueblos se han otorgado.

Pero aunque importantes y de gran trascendencia, son sin embargo estos puntos de interés relativamente secundario al de la libertad de cultos, que se intenta establecer en el país contra todo derecho y las reglas de una prudente y elevada política. La falta de exactitud en la expresion de

estos deseos revela muy á las claras la confusion de ideas que reina en las inteligencias de los que los enuncian. Nosotros espondremos con la precision que nos sea dable, los sanos principios y màximas católicas á cuya luz debe examinarse esta delicadísima materia.

En toda Nacion culta y civilizada debe haber una Religion pública, reconocida y protegida por la ley. El Estado no puede ser ateo. Es una persona moral que tiene necesidades espirituales que satisfacer, intereses morales qué promover y peligros y riesgos que evitar; y estos peligros, estos intereses y estas necesidades le advierten su dependencia del Autor de toda Sociedad, y que no puede sustraerse á la accion de la Divina Providencia, ni dejar de recurrir al Dador de todo bien. En todo estado es necesaria una moral pública, y esta no puede subsistir sin la base de una Religion comun. La pátria exige sacrificios al interés individual en pro del interés general; y estos sacrificios son imposibles sin la esperanza de otra vida que recompense el ejercicio de la virtud, que los hombres ni saben ni pueden recompensar. Las virtudes civiles y morales forman un precepto esencial de la Religion. Ahora bien; España se halla en posesion de esta Religion comun que es la única verdadera. No hay necesidad de establecerla, sino de conservarla. Romper pues la unidad religiosa de esta Nacion seria un acto de menguada política, que no podria en manera alguna justificarse. La ley que introdujera esta perturbacion en nuestra manera de ser en el órden religioso, estaria en oposicion con nuestras costumbres; y las leyes que no satisfacen verdaderas necesidades de los pueblos, ni se hallan en armonía con sus prácticas y usos seculares, están condenadas á ser letra muerta; pero letra ignominiosa en los Códigos de las Naciones.

Esta preciada unidad religiosa que por dicha poseemos, y envidian los hombres cuerdos de otras Naciones, quedaria hondamente lastimada así con *la tolerancia civil de cultos* como con *la libertad religiosa*.

No hay precedente histórico de que se haya establecido la tolerancia civil en país alguno sin la preexistencia de las falsas Religiones. La tolerancia en este sentido ha sido hija de la necesidad de permitir á los súbditos sectarios, de opuestas creencias, el ejercicio de sus cultos, como un mal menor que las guerras fratricidas y disturbios civiles que por otro medio no podian impedirse; pero jamas se ha creado la tolerancia antes de que se conozcan los sectarios, ó para que á favor de ella surjan las falsas Religiones. Seria el primer ejemplo que se daria al mundo con un acto semejante, tanto mas extraño, cuanto que tendria lugar en el país católico por antonomasia, como lo ha reconocido el Gobierno Provisional de la Nacion. No; España, por la misericordia de Dios, no se halla en la triste situacion de aquellos países católicos en que un conjunto de circunstancias especiales obligaron á sus Gobiernos, bien á su pesar, á otorgar la tolerancia civil de cultos. No; en España no hay mas que un labio y un mismo len-

guaje para adorar al verdadero Dios con el Culto y Religion que se ha dignado prescribirnos, que es la Religion Católica Apostólica Romana: y si por ventura existen algunos Españoles, en cortísimo número, que no hacen coro con este acento universal, bien puede asegurarse que no es por afecto á otra Religion que la que se profesa en su país, sino por descreimiento y ódio á todo culto en general, fruto amargo de las lecturas perniciosas con que la incredulidad extranjera ha alimentado y extraviado sus inteligencias.

Ni seria menos sorprendente que se intentara dar acogida en España á ese enjambre de sectas religiosas, cuyas variaciones son la prueba mas patente del dilsolvente espíritu que las informa y de la infecundidad que entrañan sus doctrinas. La primera necesidad de nuestra desventurada Pátria, desgarrada por sus partidos políticos y sus luchas intestinas, no es la libertad de Religiones que separa y divide, sino la unidad de creencias, la conservacion del Catolicismo que nos une y agrupa en derredor de los principios salvadores que impiden la ruina de las Sociedades. Todo nuestro empeño debia dirigirse á fortalecer mas y mas ese sentimiento comun, unánime, grande, noble, levantado, que nos ha inspirado siempre amor entusiasta à la Pátria, respeto profundo á la autoridad, valor indomable en las empresas, moderacion ejemplar en la victoria, sufrimiento y abnegacion en la adversidad, hidalguia en fin en todos nuestros actos. A toda costa debe conservarse ese principio fundamental de nuestra unidad Religiosa, que intereses anti-nacionales pretenden borrar de nuestros códigos y amortiguar en nuestros corazones. Prenda de union, órden y armonia, elemento vivificador, lazo suave que puede estrecharnos todavia en medio de nuestras discordias y fraccionamiento político, sería altamente desacertado descartarlo de nuestra legislacion; sería cerrar la puerta á toda esperanza de reconciliacion y de concordia en nuestro agitado país.

Estas consideraciones contra la tolerancia civil de cultos tienen una doble fuerza contra la libertad religiosa, toda vez que daria iguales derechos á todos los cultos, lo mismo al verdadero, que ningun Gobierno puede proscribir porque nada puede contra la verdad, que á los falsos, que como fundados en el error, no tienen derecho alguno. Aparte del deber que tiene todo Gobierno Católico de proteger la Religion verdadera, única con que Dios quiere ser servido, su bien entendido interés y el de los pueblos sometidos á su direccion, exigen que la preste todo el favor y auxilio que ha menester, como elemento el mas proprio para mantener el órden y la paz, la garantìa mas segura de las costumbres públicas, y la fuerza moral con que secunda y apoya la fuerza natural del Gobierno. Las opiniones en materia de Religion no pueden ser indiferentes á un Gobierno sábio y prudente. Sin contar aquellas que tienden á sembrar la turbacion en los ánimos, á socavar el principio de autoridad y el fundamento de la moral, debe evitar todo lo que puede fomentar las disputas y los ódios, las venganzas y ren-

cores que las cuestiones religiosas producen, segun nos enseña la Historia, y el peligro de que el pueblo, comunmente guiado por el ejemplo, perdiese toda Religion, cayendo en un ateismo práctico en daño de la sociedad. Diremos mas; hasta nos pareceria ridiculo otorgar la tolerancia civil ó la libertad religiosa, á ese protestantismo con sus múltiples formas, en los momentos en que mas desacreditado se encuentra en los paises donde ha tenido su origen El protestantismo está vencido en el campo Teólogico, como han dicho al Gobierno Provisional de la nacion nuestro sábio y venerable hermano el Cardenal Arzobispo de Santiago y sus Sufragáneos. Solo puede hacer prosélitos con su fanàtica propaganda entre gentes ignorantes. Pasó la moda del protestantismo; y los hombres mas importantes por su saber y su cuna vuelven á la unidad católica, á la que les llama la dulce y augusta voz de Pio IX, Pastor supremo del único redil que Jesucristo quiso que hubiera en la tierra. ¿A que traer á nuestra España lo que está ya carcomido, y no podria servirnos sino de estorbo?

La intolerancia dogmática ó doctrinal, atributo esencial de la verdad que poseemos, escluye el error; pero se compadece bien con la tolerancia y caridad hácia los que yerran, y por los que la Iglesia misma ruega al Señor para que los traiga á mejor camino. Es incompatible con las doctrinas del Catolicismo el error que supone indiferentes á todas las Religiones, ó igualmente agradables á Dios; pero esta fe no escluye la compasion hácia las personas extraviadas, á quienes ama con espíritu de verdadera caridad. Si los extranjeros quieren vivir en nuestra Pátria, nadie les molesta por sus falsas creencias; encontrarán en la hidalguía española la cortesía y el respeto que merecen como hombres, pero que no pretendan estender los derechos de su conciencia errónea mas allá de estos limites de tolerancia práctica que de hecho existe en España. No nos erigiremos en jueces de su conciencia: sus pensamientos y sus ideas serán inviolables y sugetos al que escudriña los corazones, pero la inviolabilidad del pensamiento no les autoriza á manifestarle con discursos y escritos contrarios á nuestra fe, y con actos opuestos á nuestro culto.

Conservemos pues la unidad Religiosa en nuestro país si queremos preservarle de calamidades sin cuento, y de la desolacion que sigue á toda sociedad dividida. Así se lo pedimos al Gobierno Provisional de la Nacion, con el acento de la conviccion mas profunda y del mas puro y sincero patriotismo.

No tema el Gobierno que con ella peligre la verdadera libertad de los pueblos. El Catolicismo la ha defendido contra el paganismo y las sectas heterodoxas que la desconocen y desprecian. Nada tan contrario al espíritu de la Iglesia como la esclavitud. Desde el Precursor de Jesucristo hasta el Pontìfice Pio IX han hecho los cristianos un uso muy frecuente del *non licet, non possumus*, expresion la mas valiente de la verdadera libertad, barrera inexpugnable contra la tirania. Pero la doctrina Católica no puede

llamar verdadera libertad á la servidumbre de las pasiones, á la esclavitud del error, porque sólo la verdad nos hace libres, y sólo hay libertad donde está el espíritu de Díos.

Concluimos reiterando las justas quejas que contra la supresion de los Institutos Religiosos de varones, y reduccion de los conventos de Monjas dirigimos en 29 de Octubre último al Ministro de Gracia y Justicia, y rogando al Gobierno Provisional de la Nacion se sirva dejar sin efecto los decretos y resoluciones todas dictadas contra los derechos y libertad de la Iglesia, y haga que se respeten y se cumplan las solemnes estipulaciones del Concordato de 1851, con lo cual cesará la alarma que han llevado á las conciencias innovaciones peligrosas, se desvanecerán los temores de los católicos y renacerá la calma y confianza, condicion indispensable para la felicidad y ventura de la Pátria.

Dios guarde á V. E. muchos años.=Burgos 19 de Diciembre de 1868. ANASTASIO, *Arzobispo de Burgos.*=JOSÉ, *Obispo de Santander.*=DIEGO MARIANO, *Obispo de Vitoria.*=SEBASTIAN, *Obispo de Calahorra y la Calzada.* =PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*=CALISTO, *Obispo de Leon.*=JUAN, *Obispo de Palencia.*

Concluye la manifestacion que se empezó á insertar en el número anterior.

SUSCRICION PARA IMPRIMIR LA «PETICION DE ESPAÑA» EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA.

Siendo crecidos los gastos que ocasiona la impresion de este documento, y no teniendo todavía fondos la *Asociacion católica,* se abre una suscricion con este objeto.

Sabemos que muchos de los que han de firmar la peticion no pueden contribuir con nada; no importa, y nos parece escusado advertir que no por eso se abstengan de firmar.

Los que se suscriban por cantidades muy reducidas procurarán reunirlas y enviarlas en junto á la *Asociacion,* para evitar complicaciones en la contabilidad, quedándose con nota de los donantes y de sus respectivos donativos.

Las cantidades se remitirán *Al secretario de la Asociacion de católicos, Madrid,* en carta certificada, por libranza, letras ú otra forma parecida.

A los señores que quieran suscribirse se les ruega que lo hagan lo mas pronto posible.

Las cantidades que recauden quedarán en poder del tesorero de la *Asociacion,* señor conde de Orgaz; y si por algun accidente imprevisto no pudiera hacerse la impresion, se avisará á los suscritores para que dispongan de ellas segun tengan por conveniente.

Madrid 2 de Enero de 1869.—FRANCISCO JOSÉ GARVÍA, Secretario.—RAMON VINADER, Secretario.—ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ, Secretario.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.